

**AGUAS MAGALLANES S.A.**  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ENTIDADES INFORMANTES N° 100  
HECHO ESENCIAL

Santiago, 30 de Marzo de 2012

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Bernardo O´Higgins N°1449, piso 9°  
**Presente**

Muy señores nuestros:

Mediante la presente cumpla con informar, con carácter de hecho esencial que, por Junta extraordinaria de Accionistas de la sociedad Aguas Magallanes S.A., celebrada con fecha 29 de marzo de 2012 y, por otra parte, por Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Aguas Nuevas Tres S.A. en igual fecha, se acordó la fusión de ambas sociedades. Dicha fusión por incorporación se realizará mediante la absorción de Aguas Magallanes S.A. y, una vez materializada de acuerdo a las condiciones establecidas en esas Asambleas, pasará a tener efectos a contar del 1 de enero de 2012.

Los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas, fueron los siguientes:

- a) Se aprobó por unanimidad, la fusión entre Aguas Magallanes S.A., mediante la cual Aguas Nuevas Tres S.A. absorberá a aquella, se aprobaron los balances correspondientes, el informe pericial y el balance de fusión. En virtud de la referida fusión, Aguas Nuevas Tres S.A. absorberá Aguas Magallanes S.A., la que se disolverá sin necesidad de liquidarse y, aquella la sucederá en todos sus derechos y obligaciones;
- b) La Junta de Accionistas acordó por unanimidad que la fusión producirá sus efectos a contar del 1 de enero de 2012;
- c) Se acordó que la referida fusión quedará sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:
  - Que la fusión sea autorizada por las Superintendencia de Servicios Sanitarios y por la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios Econssa Chile S.A.;
  - El otorgamiento por parte de los accionistas y las sociedades participantes de la fusión, de una escritura pública de materialización de fusión, entrega de aporte y disolución de sociedad.

Las referidas condiciones suspensivas deberán verificarse a más tardar el 31 de julio de 2012.

- d) Se acordó aprobar los estatutos de la sociedad absorbente, Aguas Nuevas Tres S.A. la cual tendrá como nombre social "Aguas Magallanes S.A."
- e) Que la sociedad fusionada se hará responsable de todas las obligaciones, como de todos los impuestos que se adeudaran por la Sociedad Absorbida, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Tributario;
- f) Se facultó expresamente al Directorio para que adopte todos los demás acuerdos que fueran necesarios o conducentes para llevar adelante lo acordado en la presente junta.

Esta comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° inciso 2° y Art. 10 de la Ley 18.045 y Art. 63 de la Ley 18.046 y por delegación del Directorio, por tratarse de un hecho esencial de la Sociedad..

Le saluda muy atentamente,



**Salvador Villarino Krumm**  
Gerente General  
Aguas Magallanes S.A.